



**Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez**  
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas  
Unidad Administrativa Basílica, segundo piso  
Zapopan Centro

Me refiero al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, mismo en el que coadyuva esta Dirección de Ordenamiento del Territorio, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco,

Sobre el particular, comento que **a fin de dar seguimiento a las obligaciones en materia de Transparencia de esta Dependencia, hago de su conocimiento lo siguiente:**

El artículo 10, fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece que el Municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo señala en su artículo 98, fracción I, que para efecto de realizarlo, el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.

Dicho instrumento de planeación, fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo, de fecha 21 de julio de 2021, estando en proceso de publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme a lo señalado en los artículos 82, 83 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Lic. Juan Pablo Magaña Vázquez  
Director de Ordenamiento del Territorio



JCC/JDHG/ALLA

